

DE ESTOCOLMO 1972 A ESTOCOLMO 2022: CINCUENTA AÑOS DESPUÉS

Por Edwin A. Vegas Gallo¹, Wilfredo Vegas López²

INTRODUCCIÓN

Cincuenta años han transcurrido desde la Primera Cumbre de la Tierra realizada por Naciones Unidas en Estocolmo, Suecia; en 1972; concebida el 29 de mayo de 1968, en que la Organización aprobó realizar la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano-CNUMH- (Lescano et al, 2013).

Pasaron 23 años desde la creación oficial de Naciones Unidas o dos generaciones humanas perdidas, para que la comunidad internacional, llegue a interesarse y darse cuenta de la magnitud del daño humano producido y la importancia capital que hay que brindarle al cuidado del “medio que rodea al hombre” (apartado 1 de la Proclama de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, producida como consecuencia de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (CNUMH), 16 de junio de 1972, llamada también Conferencia Científica de Naciones Unidas.

El antecedente más remoto de una reunión científica que trató el tema ambiental fue la Conferencia Científica de Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de Recursos del 17 de agosto al 06 de junio de 1949, realizada en New York, Estados Unidos de América.

Sin embargo hay que señalar que la preocupación por los derechos de la Naturaleza viene desde 1836, cuando Ralph Waldo Emerson publica su ensayo Nature, propugnando que “detrás de la naturaleza y en toda la naturaleza el **espíritu** está presente”. Aquél, fue un crítico pionero del crecimiento económico boyante, llegando a predecir “los peligros del comercio, como amenaza al balance del hombre y la naturaleza”.

Otro antecesor en el pensamiento de los derechos de la naturaleza es el jefe Noath Seattle (1854), de la tribu Suwamish, con su famosa carta al Presidente de Estados Unidos Franklin Pierce, quien le propuso comprarle los territorios del noroeste de EEUU, que hoy forman parte del Estado de Washington. (Vegas, 2000)

Asimismo está Henry David Thoreau (1861) quien con visión profética por su afecto a la naturaleza señalaba “a la mayoría de los hombres, me parece, no les importa la Naturaleza y venderían su parte que les

1. Universidad Peruana de Ciencias e Informática

2. Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Ministerio Público – Perú

corresponde por una suma declarada e incluso por un vaso de ron y es por la misma razón por la cual a un hijo no le importan estas cosas que debemos seguir protegiendo a todos del vandalismo de unos pocos”.

Igual hay que mencionar a Aldo Leopold (1996) con su famoso ensayo Equilibrio ecológico: almanaque de un condado arenoso; señalando “nuestra mejor sociedad actúa hoy como un hipocondríaco, tan obsesionado por su propia salud económica, que ha perdido la capacidad de mantenerse sano y tal vez podamos lograr ese **cambio de valores** si hacemos una reevaluación de las cosas artificiales, las domeñamos y logramos circunscribirlas en función de las cosas naturales, libres y silvestres”.

Continúa Leopold “la conservación no ha llegado a ninguna parte porque es incompatible con nuestro concepto bíblico de la Tierra (y con la conservación de la materia y energía) “abusamos de ella porque la vemos como un producto de consumo que nos pertenece...cuando veamos a la Tierra como algo a lo cual nos pertenecemos, podemos empezar a usarla con amor y respeto... en ninguna otra forma será posible que la Tierra sobreviva al impacto del hombre mecanizado, ni podremos disfrutar de la cosecha estética que es capaz de ofrecernos, por medio de la ciencia, como una aportación a la cultura”.

Rachel Carson (1962); con su obra Primavera Silenciosa; aportó mucho al espíritu conservacionista.

LA DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO 1972

La Declaración de Estocolmo tiene una proclama con 6 considerandos y 26 Principios dirigidos a la conservación y mejora del medio humano. Asimismo cuenta con un Plan de Acción con recomendaciones para la acción ambiental internacional.

Desde la Proclama se nota que las palabras Ciencia y Tecnología, mencionadas seis veces, son el eje de la Declaración. Así en el considerando 1 de la Proclama se lee “la rápida aceleración de la ciencia y tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea”. Es decir el hombre transformador y generador del daño ambiental; es el mismo hombre que con Ciencia y Tecnología el llamado a reparar a aquél, para superar y mejorar el bienestar, incluidos los derechos humanos fundamentales.

Esta referencia a la Ciencia y Tecnología se hace explícita en los Principios 18 “utilizar la Ciencia y Tecnología...para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad”.

Asimismo en el Principio 20 se refiere al rol que debe tener en los países “la investigación y el desarrollo científico referente a la solución de los problemas ambientales”.

Sin embargo esta “estrategia científica-tecnológica” de Estocolmo 1972 estaba muy lejos de alcanzar una política ambiental preventiva, que por cierto no hay ningún país que haya materializado una política ambiental estrictamente preventiva, ni siquiera Japón lo ha conseguido. (Simonis U.E, 1997) y más bien incentivaba una política una política ambiental curativa promoviendo medidas post-proceso en lugar de promover un enfoque preventivo; que recién se dio en la Declaración de Río 1992 (Principio 15)

Según nuestro criterio el problema de la “solución tecnológica” es que la sociedad industrial no considera permanente el análisis de ciclo de vida de los productos y se corre el riesgo del dilema del iceberg: sólo sobresale del agua una parte del hielo –y éste a veces permanece escondido detrás de la niebla-

Lo positivo de Estocolmo 1972, es que esbozó un nivel inicial de la política ambiental, interrelacionando tres factores del ciclo de aquella: daños ambientales, conocimientos técnicos y conciencia ambiental pública; siendo lo ideal acelerar el conocimiento técnico mejorando el umbral de la concientización ambiental necesaria para disminuir o atenuar el daño ambiental.

En el punto seis de la Proclama se lee “hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos”; en clara alusión a trabajar por una mejor calidad de vida, en enfoque PRO TIERRA. Esto se dio en concordancia a que en 1972, apareció la obra de Meadows Los límites del Crecimiento: Informe del Club de Roma sobre el predicamento de la humanidad; que sostenía de forma convincente “que si el crecimiento económico seguía como hasta entonces terminaría por exceder los límites de los recursos de la Tierra y llevarla al colapso”.

Asimismo en 1972 en estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT); concluyó “la búsqueda de la humanidad por el

crecimiento económico sin tener en cuenta los costos ambientales y sociales conduciría al colapso de la sociedad a mediados del siglo XXI”.

En relación a los 26 Principios de la CNUMH, es interesante lo referido en el primero: a la consecución de derechos humanos fundamentales que el modelo de desarrollo de la economía de mercado liberal en su secuencia lineal los conculca. Es obvio que la respuesta pasa por el desafío ético de los

Estados; en la búsqueda de un modelo de desarrollo con bienestar y sin víctimas; cambiando ese modelo de desarrollo primario exportador, dependiente de los recursos naturales, en la que predomina el naturalismo occidental que considera a la naturaleza externa a los humanos, sin que sea sujeto de derecho.

Los Principios 2 y 3, tienen que ver con la huella ecológica mundial, en la que los casi ocho mil millones de habitantes consumimos mucho más que la capacidad de la Tierra para la producción de alimentos.

El Principio 6, tiene enfoque termodinámico concordante con las leyes de la conservación de la materia y la energía: “evitar materias a la liberación de calor”; habida cuenta que la liberación de calor innecesaria con tecnologías lineales contribuye a la entropía con la parálisis del sistema.

Si bien es cierto en el Plan de Acción de Estocolmo 1972. Se considera el cambio climático, éste no se convirtió en tema central de la Conferencia. En aquél se planteó la cuestión del cambio climático por primera vez; advirtiendo a los gobiernos que debían tomar interés en las actividades que provoquen el cambio climático y evaluar la probabilidad y magnitud de las repercusiones de estas sobre el clima y se le encargó a la Organización Meteorológica Mundial a comprender mejor la atmósfera y las causas del cambio climático, ya fueran naturales o como resultado de la actividad humana.

Este Principio 6, debe ser la base de las políticas públicas en su doble acepción: que no generen exclusión ni mucho menos rivalidades. Caso contrario estaríamos ante la Tragedia de los Comunes (Hardin, G. 1968)

El Principio 10 invoca un puente entre la economía y la ecología; debiendo promover la economía circular como respuesta al modelo de la sostenibilidad.

El Principio 11 introduce el concepto de política ambiental en sus tres etapas, tratadas anteriormente.

El Principio 15 invoca “abandonar proyectos destinados a la dominación colonialista y racista”. Este tema sigue vigente en la actualidad y lo ejemplifico con la “guerra del Coltan (Columbio y Tantalio) en la República Democrática del Congo, en la que hay cinco millones de fallecidos. Ello lleva a que se debe trabajar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en un nuevo enfoque de ecología Social.

El Principio 22, señala el inicio del derecho ambiental internacional desarrollando el Principio Contaminador-Pagador.

El Principio 23, introduce considerar “los sistemas de valores”. Este es el quid del asunto y tal como señala Klisberg (2004) se requiere de “más ética para tener más desarrollo; en nuestros países dominados por la corrupción estatal, el narcotráfico, la migración incontrolada, la carencia de salud y educación; así como el comercio internacional ilegal de flora y fauna silvestre.

El Principio 26 relacionado con la amenaza latente de una Tercera Guerra Mundial Nuclear y que ya produce daño colateral al ambiente en general, con ocasión de la Guerra Rusia-Ucrania.

En suma el mérito de estos 26 Principios es que la atención mundial se centró en el desarrollo con sustento “intelectual, moral social y espiritualmente”.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972, Estocolmo; Suecia), tuvo el reto y el mérito de colocar en el escenario internacional a la sostenibilidad en un contexto de crecimiento económico y desarrollo, recogido en el Documento Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano hace 50 años atrás (16 de junio de 1972). (Lescano et al. 2013)

Según Sachs, J; en sí la expresión “desarrollo sostenible” se introdujo en 1980 en el informe “Estrategia Mundial para la Conservación: La conservación de los recursos vivos para el logro de un desarrollo sostenible”.

CINCUENTA AÑOS DESPUÉS

DE ESTOCOLMO A RÍO DE JANEIRO A JOHANNESBURGO

En 1992 se dio La Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro; Brasil; treinta años después de Estocolmo, en la que se convino “que la protección del ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico eran

fundamentales para lograr el desarrollo sostenible basado en los 27 Principios de Río. Para alcanzar ese objetivo, se aprobó un programa de alcance mundial titulado Programa 21; que poco se ha trabajado en las Partes (Países) por su alto costo económico de implementación.

Así la Conferencia de Río constituyó un hito importante que permitió establecer un nuevo plan de acción para el desarrollo sostenible.

Diez años después Río, tiene lugar la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, Sudáfrica (evaluación decenal de la aplicación y ejecución de la Agenda o Programa 21); reafirmando el compromiso político por el Desarrollo Sostenible de la humanidad desde el continente africano cuna de aquella y se reafirma el “papel vital de los problemas indígenas en el desarrollo” y señalando que “el multilateralismo es el futuro” con la necesidad de “instituciones internacionales y multilaterales más eficaces, democráticas y responsables de sus actos”.

El 2012 en Río, Brasil; la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible produce el informe: El futuro que queremos con 283 lineamientos de políticas para el desarrollo ambiental, social y económico.

En 2015 se formularon en un proyecto intelectual los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo se desarrollaron Conferencias sobre Diversidad Biológica y 26 Conferencias de las Partes sobre el Cambio Climático.

Como corolario podemos concluir que el cambio climático inminente, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación; es la triple amenaza que enfrenta la humanidad agregada a ellas la crisis sanitaria mundial de la pandemia de la Covid; nos pone en el reto para evitar el colapso de la sociedad en la construcción de un nuevo paradigma de la sostenibilidad en el enfoque de la ecología social y en la mirada de los derechos humanos en el entendido de replantear las políticas de Estado, dirigidas a la consecución de un modelo de desarrollo con un nuevo estilo de medios de vida y acorde a la consideración de la Agenda 2030 en un mundo post pandemia que necesita de cooperación, del multilateralismo y mayor integración productiva en la visión de la política ambiental preventiva antes que curativa. Este es el actual dilema de la humanidad.

El dilema es que no consideramos que el sub sistema económico ya ha alcanzado o excedido las fuentes importantes de recursos y no hay límite

para su crecimiento; tal como Herrington (2021) lo plantea que el colapso de la sociedad tendría lugar en 2040: “sin un cambio drástico la sociedad industrial se dirige al colapso”; corroborando el estudio del MIT de 1972.

Por ello Costanza et al (1997) sostienen que para la solución de los problemas básicos que vienen desde 1970; se necesitan políticas innovadoras e instrumentos de manejo que incluyan:

1. Evitar el exceso de la capacidad de carga de la Tierra.
2. Evitar usar tecnologías que aumenten la entropía (calor de desecho) como fuentes contaminantes, y;
3. Evitar la conversión de la tierra que destruye el hábitat, aumenta la erosión del suelo y acelera la pérdida de la diversidad de especies.

Literatura Citada

Carson, Rachel. 1962. Silent spring. Boston: Houghton Mifflin.

Costanza, R., Cumberland, J., Daly, H., Goodland, R., Noorgard, R. 1997. An Introduction to Ecological Economics. St. Lucie Press, Boca raton, Florida e ISEE International Society for Ecological Economics.

Herrington, G. 2021. Update to limits to growth: Comparing the World3 model with empirical data. Journal of Industrial Ecology, 25(3): 614-626.

Klisberg, B. 2004. Más ética más desarrollo. Temas Grupo Editorial, Buenos Aires, Argentina.

Leopold, Aldo. 1996. Equilibrio Ecológico: Almanaque de un condado arenoso. Ediciones Gernika. 276p.

Lescano, J., Valdéz, L., Vegas, E., Reyes, C., Belaúnde, M. 2013. Manual del Desarrollo Sostenible. Guevara Garay S.A. y GeoLab SRL.

Meadows, D.H.,D.L. Meadows, J. Randers, and W,W. behrens. 1972. The limits to growth. New York: Universe.

Sachs, J. 2015. La era del Desarrollo Sostenible. Ediciones Deusto. Barcelona. España.

Simonis, U.E. 1997. Reorientación ecológica de la sociedad industrial. En: La protección del medio ambiente, conceptos y políticas. CIEDLA. Editores Josef Thesing y Wilhelm Hofmeister.

Vegas, E. 2003. Hacia un Perú sustentable. Colección Perú Sustentable.
Editora y Comercializadora Cartolán.